



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

2 República del

3 NOTARIA DECIMA NOVENA - Dí 3 copias Ecuador, hoy,

4 QUITO- 23- SEPTIEMBRE - 1985

5 PROTOCOLIZACION DE.....

6 CAMBIO DE DENOMINACION Y CODIFICACION día jueves, on

7 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ce de abril de

8 "Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda." mil novecientos

9 A ochenta y cin-

10 "Gestión Empresarial GEMPRES Cia.Ltda." co; ante mí,

11 Cuantía Indeterminada doctor Jorge -

12 Dí 3 copias Campos Delgado,

13 Notario Décimo

14 Noveno de este cantón, comparecen los señores Doctor -

15 Guido Toledo Rodríguez y Rafael Victoriano Toledo Duque,

16 ambos a nombre y en representación de la Compañía de -

17 Responsabilidad Limitada denominada SILVA TOLEDO Y ASO-

18 CIADOS CIA. LTDA., en sus calidades de Presidente y Ge-

19 rente, respectivamente, conforme a los Nombramientos que

20 se agregan; y, además debidamente autorizados por la -

21 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de di-

22 cha Compañía, celebrada el día jueves veintiocho de mar-

23 zo de mil novecientos ochenta y cinco, según consta del

24 acta que más adelante se inserta a esta escritura.- Los

25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, estado

26 civil casados, domiciliados en esta ciudad capital, ma-

27 yores de edad, legalmente capaces para contratar y obli-

28 garse, a quienes deconocerles doy fe; y, dicen: Que ele-

van a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo

tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O :-

En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de Cambio de denominación y Codificación de Estatutos Sociales, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de Cambio de Denominación y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda., los señores doctor Guido Toledo Rodríguez y don Rafael Victoriano Toledo Duque, ambos a nombre y en representación de dicha compañía, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, debidamente facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la entidad, celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, conforme consta de los Nombramientos debidamente inscritos que se agregan y Acta que se inserta.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

a) Por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, doctor Jorge AVECILLAS RENTERÍA, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda. inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el Número doscientos sesenta y ocho y con fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, con un capital íntegramente suscrito y pagado de cien mil sucres y cuyos socios fundadores fueron: Doctor Víctor Hugo Silva García con cincuenta y dos participaciones; doctor Guido Arnaldo Toledo Rodríguez con cua-



NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.



[Firma manuscrita]

1 renta y seis participaciones; y, Licenciado Oscar Valdivi-
 2 vieso Loza dos participaciones; todas de un mil sures
 3 cadauna.- b) Mediante escritura pública celebrada en -
 4 Quito, ante el Notario Décimo Noveno de este cantón, -
 5 doctor Jorge Campos Delgado, el veinticinco de enero de
 6 mil novecientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en
 7 el Registro Mercantil correspondiente, consta la Cesión
 8 de Participaciones que otorgaron los doctores Víctor Hugo
 9 Silva García y Guido Arnaldo Toledo Rodríguez en favor
 10 de los señores Guido Toledo Andrade, Licenciado Oscar
 11 Valdivieso Loza, Licenciado Marcelo Bravo Toledo, Econo-
 12 mista José Luis Yépez Reyes y Licenciado Marcelo Landi-
 13 var Mantilla, para ésta escritura se contó con la autori-
 14 zación de la Junta General Universal y Extraordinaria
 15 de la Compañía Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda., cele-
 16 brada el veinticuatro de enero de mil novecientos ochen-
 17 ta y cinco y que se agregó a ésta escritura.- c) Por
 18 escritura pública otorgada ante el mismo Notario Décimo
 19 Noveno del cantón Quito, el doce de marzo de mil nove-
 20 cientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en el Regis-
 21 tro Mercantil, consta la cesión de participaciones otor-
 22 gada por los señores Licenciado Marcelo Bravo Toledo y
 23 Oscar Valdivieso Loza, en favor del señor Rafael Victoria-
 24 no Toledo Duque, se contó también con la autorización
 25 de la Junta General Universal y Extraordinaria de la
 26 Compañía, llevada a cabo el día veintiocho de febrero
 27 de mil novecientos ochenta y cinco y que se acompañó como
 28 habilitante en dicha escritura.- Ambas escrituras de ce-

1 cesiones de participaciones constantes en los literales b)

2 y c) de ésta escritura pública, se tomaron nota al már-
3 gen de la matriz de la escritura de Constitución de la
4 Compañía Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda. y al margen
5 de la respectiva inscripción.- Con estas cesiones de par-
6 ticipación el capi al social quedó integrado de la si-
7 guiente forma: - - - - -

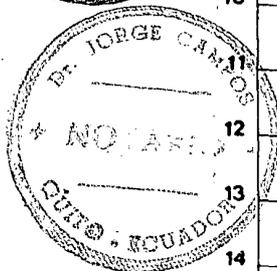
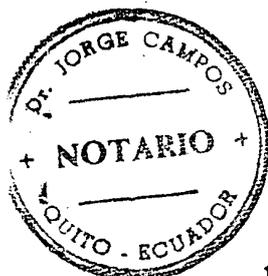
8	S O C I O S	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI-
9		SUSCRITO	PAGADO	PACIONES
10	Dr. Guido Toledo Rodríguez	35.000,00	35.000,00	35
11	Sr. Guido Toledo Andrade..	25.000,00	25.000,00	25
12	Lcdo. Oscar Valdivieso Loza	12.000,00	12.000,00	12
13	Lcdo. Marcelo Bravo Toledo	10.000,00	10.000,00	10
14	Sr. Rafael V. Toledo Duque	8.000,00	8.000,00	8
15	Ec. José Luis Yépez Reyes.	5.000,00	5.000,00	5
16	Lcdo. Marcelo Landívar M..	5.000,00	5.000,00	5
17	TOTAL:	\$100.000,00	100.000,00	100

18 d) El día jueves, veintiocho de marzo de mil novecien-
19 tos ochenta y cinco, a las dieciocho horas en el domici-
20 lio principal de la Compañía, encontrándose todos los
21 socios reunidos, a saber: Doctor Guido Toledo Rodríguez,
22 señor Guido Toledo Andrade, Licenciado Oscar Valdivieso
23 Loza, Licenciado Marcelo Bravo Toledo, Señor Rafael Vic-
24 toriano Toledo Duque, Economista José Luis Yépez Reyes
25 y Licenciado Marcelo Landívar Mantilla, quienes repre-
26 sentan el cien por ciento del capital social íntegramen-
27 te suscrito y pagado en su totalidad de la Compañía, -
28 decidieron por unanimidad constituirse en Junta General



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 Universal Extraordinaria de Socios para tratar sobre los
 2 puntos que se expresan en la misma acta y que se inserta
 3 más adelante; en el punto uno deciden por unanimidad cam-
 4 biar la denominación de la Compañía de Silva Toledo y
 5 Asociados Cia. Ltda. en la de GESTION EMPRESARIAL GEMPRES
 6 CIA. LTDA.; y, en el segundo punto y en consecuencia de
 7 la reforma estatutaria y para darle mayor actualidad se
 8 aprobó la Codificación total de los Estatutos Sociales.
 9 T E R C E R A.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Los señores doc-
 10 tor Guido Toledo Rodríguez y don Rafael Toledo Duque, en
 11 las calidades en que comparecen y, con los antecedentes
 12 expuestos, cambian la denominación de la Compañía de Res-
 13 ponsabilidad Limitada de Silva Toledo y Asociados Cia.
 14 Ltda. en la de GESTION EMPRESARIAL GEMPRES CIA. LTDA.,
 15 denominación que será la que se utilice de hoy en adelan-
 16 te para todos los actos y contratos que se celebren a
 17 su nombre.- CUARTA.- CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.-
 18 Asi mismo los representantes de la Compañía, declaran
 19 expresamente que se han aprobado los Estatutos Sociales
 20 que regirán la vida jurídica de la Empresa, de conformi-
 21 dad a lo establecido en la Junta General Universal Ex-
 22 traordinaria de Socios, llevada a cabo el día jueves,
 23 veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco,
 24 y que se inserta a continuación: ACTA DE JUNTA GENERAL
 25 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SILVA
 26 TOLEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA JUEVES,
 27 VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-
 28 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecua

[Firma manuscrita]

1 dor, en el domicilio principal de la Compañía ubicado

2 en el Edificio Quito Doce-El Girón, calle Veintimilla

3 y doce de Octubre, esquina, octavo piso oficina ochocien-

4 tos tres, el día jueves veintiocho de marzo de mil nove-

5 cientos ochenta y cinco, a las dieciocho horas, se reúnen

6 los señores, socios de la Compañía: -----

7 S O C I O

PARTICIPACIONES

8 Dr. Guido Toledo Rodríguez 35

9 Sr. Guido Toledo Andrade 25

10 Lcdo. Oscar Valdivieso Loza 12

11 Lcdo. Marcelo Bravo Toledo 10

12 Sr. Rafael Toledo Duque 8

13 Ec. José Luis Yépez Reyes 5

14 Lcdo. Marcelo Landívar Mantilla 5

15 TOTAL 100

16 Se halla presente también el Gerente de la Compañía se-

17 ñor Rafael Victoriano Toledo Duque.- Hallándose presente

18 todo el capital social representado por los socios indi-

19 cados y, además el Gerente de la Empresa, deciden cons-

20 tituirse en Junta General Universal Extraordinaria de

21 Socios y, de conformidad con el Artículo doscientos o-

22 chenta de la Ley de Compañías, se encuentra legalmente

23 convocada y reunida.- Preside la sesión el señor doctor

24 Guido Toledo Rodríguez, Presidente de la Compañía y ac-

25 túa como Secretario el Gerente señor Rafael Victoriano

26 Toledo Duque.- El Presidente, luego de constatado el quo

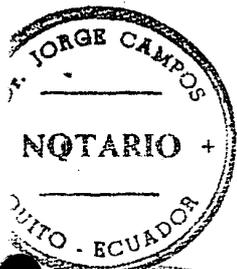
27 rum declara instalada la sesión, y pide al Secretario

28 de lectura a los puntos del orden del día a tratarse,



NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.



1 los cuales son: UNO. Cambio de denominación.- DOS. Codi-
 2 ficación de los Estatutos Sociales.- La Junta General -
 3 por unanimidad, acuerda tratar dichos puntos.- PRIMER
 4 PUNTO. Referente al primer punto del orden del día, in-
 5 terviene el señor Gerente de la Empresa, don Rafael Vic-
 6 toriano Toledo Duque y manifiesta, que para dar una nue-
 7 va imagen de la Compañía a la ciudadanía, es menester -
 8 el de cambiar su denominación y, para cuyo efecto se han
 9 adelantado ya los trámites para que la Superintendencia
 10 de Compañías apruebe el nuevo nombre de la Compañía y
 11 que será el de GESTION EMPRESARIAL GEMPRES CIA. LTDA.,
 12 y pone a consideración de todos los socios.- La Junta
 13 decide por unanimidad cambiar el nombre de la Compañía
 14 de Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda. al de Gestión -
 15 Empresarial GEMPRES CIA. LTDA., denominación que será
 16 la que se utilice de hoy en adelante para todos los ac-
 17 tos y contratos que se celebren a su nombre.- SEGUNDO
 18 PUNTO.- Finalmente se entra a tratar el segundo punto
 19 del orden del día, el mismo que tiene relación a la Co-
 20 dificación total de los Estatutos Sociales de la Compañía,
 21 aprobándose por unanimidad los siguientes Estatutos
 22 Sociales: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GESTION EMPRESARIAL
 23 GEMPRES CIA. LTDA. Los Estatutos que regirán la vida -
 24 jurídica de la Compañía son del tenor siguiente.- C A
 25 P I T U L O P R I M E R O: DENOMINACION; OBJETO,
 26 DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Artículo Primero.-
 27 DENOMINACION.- La Compañía de Responsabilidad Limitada
 28 se denominará Gestión Empresarial Gempres Cia. Ltda.,

[Handwritten signature]

que se registrará por las leyes de la República del Ecuador,

especialmente por la de Compañías y los presentes Esta-

tutos.- Artículo Segundo. OBJETO.- El objeto de la com-

pañía es: a) la realización de estudios, asesoría y con-

sultoría en general.- Esto es que la Compañía pueda rea-

lizar todo tipo de actividades, estudios, asesoría y -

consultoría, especialmente en lo relacionado con admi-

nistración, gerencia, auditoría, capacitación, control,

contabilidad, publicidad, proyectos, automatizaciones,

investigaciones técnicas, publicaciones, servicios de -

computación, estudios económicos y financieros, estudios

contables, procesamiento de datos, estudios de adminis-

tración y organización, estudios de comercialización,

de finanzas, producción, administración de proyectos, es-

tudios de prefactibilidad y factibilidad técnica, econó-

mica, financiera, estudio de valores, desarrollo regional,

administración seccional, asesoría técnica, tributaria

y en general de gestión empresarial en los diferentes -

sectores principales de actividad nacional, con todo ti-

po de entes, entidades, personas naturales y/o jurídicas,

publicas, semipúblicas o privadas.- Para realizar sus -

estudios antes indicados Gestión Empresarial Gempres Cia.

Ltda. podrá intervenir en todo tipo de licitaciones, -

concurso de precios, de ofertas y cualquier otro tipo

de trabajos.- b) Ejecutar programas de capacitación y

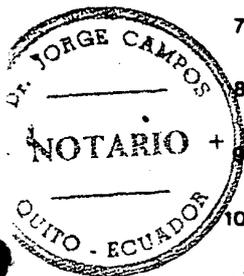
desarrollo de recursos humanos.- c) Realizar importacio-

nes y exportaciones en general.- d) Celebrar convenios,

incluyéndose el de Asociación, Cuentas en participación



NOTARIA 19ª
JORGE CAMPOS D.



1 con compañías similares, nacionales o extranjeras con el
 2 propósito de participar en licitaciones de estudios téc-
 3 nicos en el país y en el exterior.- e) La prestación de
 4 servicios en general.- Podrá realizar la importación de
 5 materia prima necesaria para este objeto.- Para el cum-
 6 plimiento de sus finalidades, la Compañía puede realizar
 7 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles,
 8 laborales, administrativos, públicos, privados, judicia-
 9 les y extrajudiciales o de cualquier tipo lícito que ten-
 10 gan relación con su objeto social.- La compañía podrá
 11 participar con otras compañías nacionales o extranjeras
 12 que considere adecuadas a su conveniencia, podrá inclu-
 13 siye importar y/o exportar materiales, maquinarias y ar-
 14 tefactos que se relacionan con su finalidad.- La compa-
 15 ñía podrá actuar como agente, representante, mandataria
 16 o comisionista de otras empresas nacionales o extranje-
 17 ras, adquirir participaciones sociales, acciones, partes
 18 beneficiarias de otras compañías que operen en líneas de
 19 actividad similar o diversas o complementarias, a las
 20 que ella desarrolla y asociarse con empresas de ese ti-
 21 po.- La compañía no podrá realizar aquellos actos que
 22 establece el artículo veintisiete de la Ley de Regulación
 23 Económica y Control del Gasto Público.- Artículo Tercero.-
 24 DURACION.- La Compañía tendrá un plazo de duración
 25 de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción
 26 de esta escritura en el Registro Mercantil.- Plazo que
 27 podrá ser prorrogado o disminuído por resolución adopta-
 28 da por la Junta General de Socios.- Artículo Cuarto.-

[Handwritten signature and scribbles over the text]

1 NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, la misma que se registrará por las leyes de este País.-

2
3 Artículo Quinto.- DOMICILIO.- El domicilio principal -
4 será la ciudad de Quito, capital de la República del E
5 cuador, pero podrá establecer por resolución de la Junta
6 General de Socios, agencias o sucursales dentro o fuera
7 del país, cuando el desarrollo de las actividades así lo
8 exigieren y adquirir por éste motivo u otros de carácter
9 legal, domicilios fuera de esta ciudad.- C A P I T U L O

10 S E G U N D O: DEL CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y SO-

11 CIOS.- Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital so-
12 cial de la Compañía es de cien mil sucres (\$/ 100.000,00)
13 dividido en cien participaciones de un mil sucres de va-
14 lor cada una, suscritas en su totalidad y pagadas tam-
15 bién en su totalidad.- Artículo Séptimo.- NATURALEZA

16 DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION.- Las
17 participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles
18 pueden transmitirse por herencia y cederse, de preferen-
19 cia a los mismos socios, previo consentimiento unánime
20 del capital social expresado en Junta General de la Com-

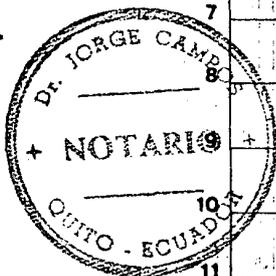
21 pañía.- Artículo Octavo.- CERTIFICADOS.- La Compañía
22 entregará a cada socio un Certificado de aportación en
23 el que constará, necesariamente su carácter de no nego-
24 ciable y el Número de participaciones que por su aporte
25 le correspondan.- Dichos certificados serán firmados
26 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía

27 o por quienes están haciendo sus veces.- Artículo Nove-
28 no.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.- El capital so-



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 cial podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiem-

2 po, cuando así lo acuerde la Junta General de Socios, -

3 convocada expresamente para ese objeto, resolución que

4 deberá tomarse por una mayoría de votos que represente,

5 por lo menos la mitad más uno del capital social.- Los

6 socios gozarán de preferencia para la suscripción de las

7 nuevas participaciones en proporción a las cantidades

8 que poseen al momento de resolverse y aprobarse dicho

9 aumento, a no ser que conste lo contrario en las reso-

10 luciones adoptadas para aumento del capital.- Artículo

11 Décimo.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará el fondo

12 de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el

13 veinte por ciento del capital social.- En cada anualidad,

14 la Compañía segregará de las utilidades líquidas y rea-

15 lizadas un cinco por ciento para este objeto.- Además,

16 la Junta General de Socios podrá disponer la creación

17 de Fondos de Reserva adicionales.- Artículo Décimo -

18 Primero.- VOTO.- Cada participación da derecho a un voto

19 en las Juntas Generales de Socios, es indivisible y aun-

20 que llegare a tener varios propietarios, la representa-

21 ción de la misma deberá ejercerla una sola persona desig-

22 nada por todos ellos.- Artículo Décimo Segundo.- DES-

23 TRUCCION O PERDIDA DE LOS CERTIFICADOS.- En caso de des-

24 trucción o pérdida de uno o más certificados de aporta-

25 ción se expedirá el o los correspondientes duplicados

26 de aportación, previa solicitud por escrito al Gerente

27 General de la Compañía y la resolución del mismo, lle-

28 nándose los requisitos que para este objeto indica la

[Handwritten signature]

1 ley de Compañías en vigencia.- Artículo Décimo Tercero.

2 REPRESENTACION DE SOCIOS.- Todo socio podrá hacerse re-
3 presentar en las Juntas Generales mediante simple carta
4 poder dirigida al Presidente o al Gerente General de la
5 Compañía, cuando se trate de personas no extrañas a la
6 Empresa, o mediante poder notarial cuando se trate de -
7 personas extrañas.- Artículo Décimo Cuarto.- CESION DE

8 PARTICIPACIONES.- Los socios podrán ceder sus participa-
9 ciones cumpliendo al efecto lo que determina la Ley de
10 Compañías.- En primer término deberán ser ofrecidas a
11 los otros socios quienes deberán ejercer su derecho pre-
12 ferente, a prorrata de las participaciones que tuvieren
13 dentro del plazo de treinta días.- C A P I T U L O -

14 T E R C E R O.- DE LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL,
15 DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- Artículo Décimo -
16 Quinto.- La voluntad social se formará a través de reso-
17 luciones de la Junta General de Socios y de decisiones
18 del Gerente General, segúnlo previsto en el presente -
19 Estatuto.- Se manifestará frente a terceros a través de
20 actuaciones del Gerente General.- Artículo Décimo Sex-

21 to. DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Compañía será diri-
22 gida y gobernada por la Junta General de Socios y ad-
23 ministrada por el Presidente y el Gerente General, dentro
24 de las atribuciones y deberes que para cadauno de ellos
25 contempla la Ley y los presentes Estatutos.- Artículo

26 Décimo Séptimo.- INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La
27 Junta General de Socios está integrada por los socios de
28 la Compañía y representa la totalidad de éstos; es la -



NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.



1 suprema autoridad y en consecuencia, las decisiones que
 2 ella, tome de conformidad con estos Estatutos obligan a
 3 todos los socios, hayan o no asistido a las sesiones y
 4 no son susceptibles de revisión sino por la misma Junta.-
 5 Artículo Décimo Octavo.- La Junta General de Socios
 6 no podrá considerarse válidamente constituida para deli-
 7 berar en primera convocatoria si los concurrentes a e-
 8 lla no representan más de la mitad del capital social.-
 9 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con
 10 el Número de socios presentes, debiendo expresarse así
 11 en la referida convocatoria.- No obstante lo dispuesto,
 12 la Junta General se entenderá convocada y quedará váli-
 13 damente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
 14 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cual-
 15 quier asunto, siempre que esté presente todo el capital
 16 social y los asistentes, quienes deberán suscribir el
 17 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
 18 celebración de la Junta General.- Sin embargo, cualquie-
 19 ra de los asistentes podrá oponerse a la discusión de
 20 los asuntos sobre los cuales no se considere suficien-
 21 temente informado.- Artículo Décimo Noveno. DE LAS _
 22 JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales, serán Ordinarias
 23 y Extraordinarias y, se reunirán en el domicilio prin-
 24 cipal de la Compañía, previa convocatoria del Gerente
 25 General.- LAS ORDINARIAS se reunirán por lo menos una
 26 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
 27 finalización del ejercicio económico de la Compañía.-
 28 LAS EXTRAORDINARIAS en cualquier época en que fueren

convocadas.- En las Juntas Generales sólo podrán tratar-

se los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo

pena de nulidad.- Las Juntas Generales serán convocadas

por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circu-

lación en el domicilio principal de la Compañía, con o-

cho días de anticipación por lo menos al fijado para la

reunión.- Todo esto, salvo lo previsto en el artículo

inmediatamente anterior de estos estatutos.- Artículo

Vigésimo.- QUORUM.- El quórum necesario para la cele-

bración de sesiones de la Junta General de Socios Ordi-

naria o Extraordinaria debe ser de un número de socios

que representan la mitad más uno del capital social.--

En caso de no obtenerse quórum necesario para que la

Junta esté legalmente instalada en la primera convoca-

ria se convocará nuevamente, con ocho días de anticipa-

ción por lo menos, advirtiéndose que se verificará dicha

Junta cualquiera que sea el Número de socios que concu-

rran y el número de participaciones que representen.-

Artículo Vigésimo Primero. DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-

Las sesiones de las Juntas Generales de Socios, cuales-

quiera que sea su naturaleza serán presididas por el

Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el

Gerente General de la misma.- En su falta se nombrará

un Presidente y un Secretario ad-hoc.- Artículo Vigé-

simo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENE-

RAL DE SOCIOS.- Son atribuciones y deberes de la Junta

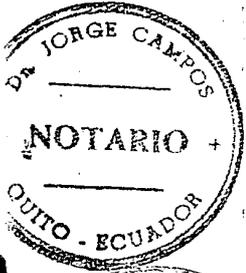
General de Socios, específicamente: a) Designar y remo-

ver por las causas legales, al Presidente y al Gerente



NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.



1 General de la Compañía.- b) Aprobar las cuentas y ba-

2 lances que presente el Gerente General.- c) Resolver -

3 acerca de la amortización de las partes sociales, siem-

4 pre que, para el efecto, se cuente con utilidades líqui-

5 das disponibles para el pago de dividendos.- d) Resolver

6 acerca de la forma del reparto de utilidades.- e) Con-

7 sentir en la cesión de participaciones y en la admisión

8 de nuevos socios conforme a la Ley.- f) Decidir acerca

9 del aumento o disminución del capital y la prórroga del

10 contrato social y resolver acerca de la disolución anti-

11 cipada de la Compañía.- g) Decidir el gravamen o la -

12 enajenación de inmuebles de la Compañía.- h) Acordar

13 la exclusión del socio o de socios, de acuerdo con las -

14 causas establecidas en la Ley.- i) Disponer que se en

15 tablen las acciones correspondientes en contra de los -

16 administradores.- j) Autorizar el establecimiento de -

17 sucursales, agencias y/u oficinas de la Compañía dentro

18 o fuera del país.- k) Aprobar el Reglamento Interno de

19 la Compañía.- l) Fijar las remuneraciones del Presiden-

20 te y Gerente General.- m) Interpretar, reformar, cumplir

21 y hacer cumplir los presentes estatutos.- n) Actuar -

22 como órgano fiscalizador de la Compañía, para lo cual pro-

23 cederá anualmente a revisar la gestión de los adminis-

24 tradores y, especialmente las cuentas y balances presen-

25 tados por el Gerente General.- ñ) Resolver sobre todo

26 asunto que no estuviere previsto y los que por Ley y es-

27 tos estatutos le correspondan.- Los demás deberes y a-

28 tribuciones que no estuvieren otorgados en la Ley o en

1 - estos Estatutos a los administradores u otro organismo.-

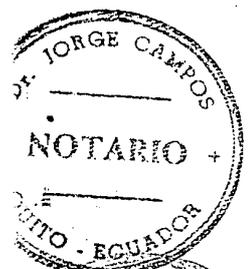
2 Artículo Vigésimo Tercero.- El acta de las delibera-
3 ciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las -
4 firmas del Presidente y del Secretario de la Junta.- Se
5 formará un expediente de cada Junta, el mismo que contene
6 drá copia del acta y de los documentos que justifiquen
7 que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada
8 en la Ley y en los presentes Estatutos.- Se incorporarán
9 también a dicho expediente todos aquellos documentos que
10 hubieren sido conocidos por la Junta.- Las actas de las
11 Juntas Generales de Socios se llevarán en fojas móviles,
12 escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán
13 ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubri-
14 cada una por una por el Secretario, de acuerdo al Regla-
15 mento de Juntas Generales expedido por la Superintenden-
16 cia de Compañías.- Artículo Vigésimo Cuarto.- La Junta
17 General nombrará al Presidente y al Gerente General, -
18 quienes durarán en el ejercicio de sus cargos por el -
19 tiempo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente ree-
20 legidos.- Para ser Presidente o Gerente General no será
21 necesaria la calidad de socio.- Artículo Vigésimo -

22 Quinto. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Corres-
23 ponde al Presidente: a) Supervigilar la buena marcha
24 de la compañía y el cumplimiento de la Ley y los Esta-
25 tutos.- b) Presidir la Junta General de Socios Ordina-
26 rias o Extraordinarias.- c) Reemplazar al Gerente Gene-
27 ral por ausencia o impedimento de éste.- d) Comunicar
28 al Gerente General su nombramiento, debiendo tal comu-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 nicación, una vez inscrita en el Registro Mercantil, ser-

2 vir para acreditar la personería de éste:- e) Firmar

3 con el Gerente los certificados de aportación.- f) Sus-

4 cribir las actas de las Juntas Generales de Socios con-

5 juntamente con el Secretario de cada Junta.- g) Las -

6 demás que confieran la Ley, los presentes Estatutos o

7 la Junta General de Socios.- Artículo Vigésimo Sexto.

8 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribu-

9 ciones y deberes del Gerente General: a) Administrar la

10 compañía y celebrar toda clase de gestiones, actos y -

11 contratos, pudiendo abrir cuentas bancarias y girar so-

12 bre ellas; girar y aceptar letras de cambio, pagarés a

13 la orden y cualquier otro documento de obligación; co-

14 brar cualquier valor que corresponda a la Compañía; exten-

15 der recibos, finiquitos y cancelaciones y realizar toda

16 operación relacionada con el negocio o anexo al mismo;

17 b) Representar legalmente a la Compañía, tanto en lo

18 judicial como en lo extrajudicial.- c) Contratar y re-

19 mover al personal de la Compañía, fijar sus sueldos y

20 salarios, aceptar sus renunciaciones y celebrar cualquier -

21 tipo de transacciones ante las autoridades o jueces de

22 trabajo.- d) Convocar a las Juntas Generales de Socios

23 con arreglo a lo dispuesto en la Ley y en los presentes

24 Estatutos.- e) Comunicar al Presidente su nombramiento,

25 debiendo tal comunicación, una vez inscrita en el Re-

26 gistro Mercantil, servir para acreditar la personería

27 de éste.- f) Actuar como Secretario de las Juntas Gene-

28 rales de Socios, si éstas no decidieren nombrar un Se-

[Handwritten signature]

1 secretario ad-hoc.- g) Presentar el Balance Anual y la

2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de
3 distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días
4 a contarse desde la terminación del respectivo ejercicio

5 económico.- h) Cuidar de que se lleven debidamente la
6 contabilidad y la correspondencia de la Compañía.- i)
7 Firmar con el Presidente los certificados de aportación.-

8 j) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes esta-
9 tutos y las resoluciones de la Junta General.- k) Ins-

10 cribir en el mes de enero de cada año, en el Registro
11 Mercantil del cantón, una lista completa de los socios

12 de la Compañía, con indicación de nombre, apellido, domi-
13 cilio y monto del capital aportado.- Si no hubiere acae-

14 cido alteración en la nómina de los socios y en la cuan-
15 tía de las aportaciones desde la presentación de la úl-
16 tima lista, bastará presentar una declaración en tal -

17 sentido.- l) Podrá por sí solo firmar pedidos, facturas,

18 hacer gestiones relacionadas con la importación y expor-

19 tación en las aduanas de la República o en cualquier o-

20 tro organismo público, adquirir materiales, bienes mue-

21 bles, implementos y más útiles necesarios a la Compañía.-

22 m) Nombrar al personal de empleados y trabajadores

23 fijándoles los sueldos que consten en el presupuesto ge-

24 neral que deberá ser elaborado anualmente de mutuo a-

25 cuerdo con el Presidente de la Compañía.- n) Los demás

26 deberes y atribuciones que le confieran la Ley, estos

27 estatutos o la Junta General de Socios.- Artículo Vi-

28 gésimo Séptimo.- PRORROGA DE FUNCIONES.- Aún cuando -



NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.



1 termine el período para el cual fueren elegidos los re-
 2 presentantes y funcionarios de la Compañía, continuarán
 3 en sus cargos hasta que la Junta General nombre a los
 4 reemplazantes salvo los casos de destitución.- Artículo
 5 Vigésimo Octavo. SUBROGACION.- Cuando faltare el Presi-
 6 dente lo subrogará la persona designada por la Junta Ge-
 7 neral de Socios.- En ausencia o imposibilidad del Geren-
 8 te General lo reemplazará el Presidente, hasta que la
 9 Junta General de Socios adopte las decisiones pertinen-
 10 tes.- C A P I T U L O C U A R T O.- DE LOS FISCALIZA
 11 DORES.- Artículo Vigésimo Noveno. CONDICIONES.- La -
 12 Junta General de Socios nombrará un fiscalizador princi-
 13 pal y otro suplente, para que ejerzan las funciones que
 14 las leyes les señalen en relación con la contabilidad de
 15 la Compañía, durarán un año en el ejercicio de sus car-
 16 gos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Artículo
 17 Trigésimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y
 18 deberes de los fiscalizadores: Revisar los libros de la
 19 contabilidad de la compañía, el inventario y los balan-
 20 ces anuales y presentar a la Junta General de Socios,
 21 que debe reunirse ordinariamente cada año, un informe
 22 detallado sobre dichos exámenes.- C A P I T U L O -
 23 Q U I N T O. DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo Trigé-
 24 simo Primero. REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades
 25 se repartirán a los socios en proporción a sus partici-
 26 paciones, una vez que fueren hechas las deducciones para
 27 el fondo de reserva legal, para reservas adicionales -
 28 que se hubieren creado y las previstas por las Leyes Es-

[Handwritten signature]

1 peciales.- Artículo Trigésimo Segundo.- LEGITIMACION

2 DE PERSONERIA.- Para el efecto de que los distintos fun-
3 cionarios de la Compañía puedan legitimar su interven-
4 ción en cualquier acto o contrato, bastará que acompañen
5 copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el
6 Registro Mercantil y sus actuaciones deberán realizarles
7 a nombre y bajo la denominación de GESTION EMPRESARIAL

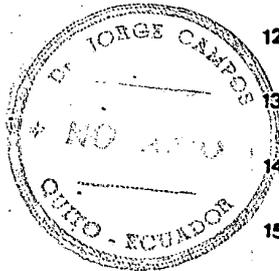
8 GEMPRES CIA. LTDA...- Artículo Trigésimo Tercero. LI-
9 QUIDADORES.- Mientras la Junta General de Socios, no de-
10 signe la persona o personas que deban efectuar la liqui-
11 dación de la misma, ésta correrá de cargo de quienes hu-
12 bieren desempeñado la Presidencia y la Gerencia de la -
13 Compañía hasta el momento en que se produzca la situación
14 de liquidar.- Artículo Trigésimo Cuarto. CASO DE EMPA-

15 TE.- Si en las Juntas Generales de Socios se produjere
16 empate en cualquier votación el asunto quedará diferido
17 para la reunión siguiente; y, si volviese a empatarse
18 en la próxima, se considerará negada la moción.- Sin -
19 embargo, cuando el empate se produjere en la elección -
20 de cualquiera de los dignatarios no habrá que esperar -
21 hasta una próxima Junta, sino que en la misma se resol-
22 verá la elección.- Artículo Trigésimo Quinto. MAYORIA

23 PARA RESOLUCIONES.- Todas las resoluciones que adopte
24 la Junta General de Socios ordinarias o extraordinarias
25 serán tomadas por simple mayoría de votos.- Artículo Tri-
26 gésimo Quinto.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio econó-
27 mico de la Compañía correrá desde el primero de enero
28 hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artícu-



NOTARIA 19ª
DR. JORGE CAMPOS D.



1 lo Trigésimo Sexto. DISOLUCION.- En caso de la disolu-
 2 ción de la Compañía, los señores Presidente y Gerente -
 3 General de la misma serán los encargados de la liquida-
 4 ción la cual se llevará a efecto con arreglo a las dispo-
 5 siciones legales pertinentes.- La Compañía no se disolve-
 6 rá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos
 7 de los socios que la compongan.- La quiebra de la Compañía
 8 no comporta la de los socios.- Artículo Trigésimo
 9 Séptimo.- Los deberes y obligaciones de los socios son los
 10 contemplados en los artículos ciento dieciséis y ciento
 11 diecisiete de la Ley de Compañías.- Artículo Trigésimo
 12 Oétavo.- En todo lo no previsto en estos estatutos se
 13 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus even-
 14 tuales reformas posteriores, las que se entenderán in-
 15 corporadas a este instrumento.- Si se cambiare la numera-
 16 ción de los artículos de la Ley de Compañías citados -
 17 en estos estatutos, por ese hecho, se tendrán por modi-
 18 ficados los estatutos en cuanto a dicha numeración.- -

19 C A P I T U L O S E X T O. SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA-

20 PITAL.SOCIAL.- El capital social se encuentra integra-
 21 mente suscrito y pagado por los socios conforme al si-
 22 guiente cuadro: -----

S O C I O S	C A P I T A L	
	SUSCRITO	PAGADO
25 Dr. Guido Toledo Rodríguez	35.000,00	35.000,00
26 Sr. Guido Toledo Andrade .	25.000,00	25.000,00
27 Lcdo. Oscar Valdivieso Loza	12.000,00	12.000,00
28 Lcdo. Marcelo Bravo Toledo .	10.000,00	10.000,00

1 Sr. Rafael Toledo Duque 8.000,00 8.000,00

2 Ec. José Luis Yépez Reyes . 5.000,00 5.000,00

3 Lcdo. Marcelo Landívar M. . 5.000,00 5.000,00

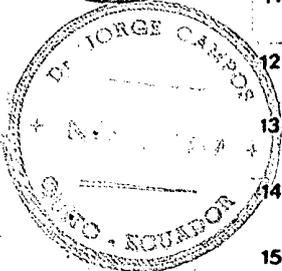
4 SUMAN:... \$/ 100.000,00 \$/100.000,00

5 El valor pagado por los socios, ha sido entregado en -
6 numerario a la Compañía.- Los socios fundadores de la
7 Compañía declaran que no se reservan para sí ningún be-
8 neficio, premio o ventaja y que en consecuencia sus dere-
9 cho y obligaciones serán ejercidos en proporción al ca-
10 pital pagado por cada uno de ellos.- (Hasta aquí los Es-
11 tatutos).- Los socios delegan en forma expresa al Pre-
12 sidente y al Gerente de la Empresa para que se presenten
13 al otorgamiento de la escritura de cambio de denomina-
14 ción y Codificación de Estatutos Sociales; y, para que
15 realicen todas las gestiones necesarias hasta la comple-
16 ta legalización.- Por no tener más que tratar, el señor
17 Presidente levanta la sesión a las veintiuno horas treint-
18 a minutos, no sin antes solicitar a Secretaría, proceda
19 a redactar el acta correspondiente, quien así lo hace.-
20 Reinstalada la asamblea, la Presidencia ordena que por
21 Secretaría se constate que estén presentes a su reinsta-
22 lación de la Junta, todos los socios, el señor Secreta-
23 rio verifica este hecho y constata que están todos los
24 socios.- El señor Secretario lee en voz alta a todos
25 los socios el contenido íntegro del Acta y, la misma es
26 aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus par-
27 tes sin modificaciones y con un voto de aplauso.- Se -
28 declara terminada la sesión por haberse tratado todos



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 los puntos del orden del día y se la levanta firmando -
 2 para constancia todos los socios que representan el cien
 3 por ciento del capital social.- (firmado) Dr. Guido To-
 4 ledo Rodríguez, Presidente.- (firmado) Sr. Rafael Toledo
 5 Duque, Gerente-Secretario.- (firmado) Sr. Guido Toledo
 6 Andrade, socio.- (firmado) Lcdo. Oscar Valdivieso Loza,
 7 socio.- (firmado) Lcdo. Marcelo Bravo Toledo, socio.-
 8 (firmado) Economista José Luis Yépez Reyes, socio.- (fir-
 9 mado) Lcdo. Marcelo Landívar Mantilla, socio.- CERTIFICO
 10 la autenticidad y legalidad de todo lo actuado en esta -
 11 acta.- Quito, veintiocho de marzo de mil novecientos o-
 12 chenta y cinco.- (firmado) Rafael V. Toledo.- Señor Ra-
 13 fael Victoriano Toledo Duque, Gerente - Secretario.---
 14 (HASTA AQUI EL ACTA).- Q U I N T A.- El acuerdo para
 15 la Codificación y cambio de denominación fue adoptado
 16 por todos los socios en forma unánime, sin que ninguno
 17 de ellos haya hecho uso de su derecho para separarse de
 18 la Compañía y, en vista de las reformas estatutarias rea-
 19 lizadas hoy, y, por las reformas realizadas por la Ley
 20 de Compañías desde la fecha de constitución de ésta em-
 21 presa que fue en el año mil novecientos ochenta y uno,
 22 era razón suficiente para realizar ésta escritura de -
 23 Codificación estatutaria que incluye todas las reformas
 24 estatutarias realizadas hasta el momento y actualiza su-
 25 ficientemente las disposiciones estatutarias originales
 26 a la vigente Ley de Compañías.- Se aclara que ésta es-
 27 critura resuelta por la Compañía, no altera en absoluto
 28 la participación de los socios en el capital social.-

1 S E X T A.- Se sentará razón de esta escritura al márgen

2 de la matriz de constitución de la Compañía celebrada

3 el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y

4 uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,

5 y en su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted,

6 señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de esti-

7 lo para la perfecta validez de este instrumento público

8 y, se servirá adjuntar como habilitantes los Nombramien-

9 tos de Presidente y Gerente de la Compañía Silva Toledo

10 y Asociados Cia. Ltda. debidamente inscritos en el Regis-

11 tro Mercantil".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada

12 a escritura pública con todo su valor legal y que los o-

13 torgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes,

14 la misma que esta firmada por el doctor José Zabala Muri-

15 llo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito).- Para la

16 celebración de esta escritura se observaron los precep-

17 tos legales del caso; y, leída que fue a los comparecien-

18 tes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en e-

19 lla y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual

20 doy fe.- (firmado), Guido Toledo R.- Doctor Guido Toled-

21 do Rodríguez, Presidente de la Compañía.- Cédulas: Ciu-

22 dadanía Número diecisiete cero ciento ocho mil ciento

23 veinticuatro-cero.- Tributaria Número cero cinco mil se-

24 tecientos tres.- Votación Número ciento cuarenta y seis-

25 cero cuarenta y siete.- (firmado) Rafael Toledo D.- Se-

26 ñor Rafael Toledo Duque, Gerente de la Compañía.- Cédu-

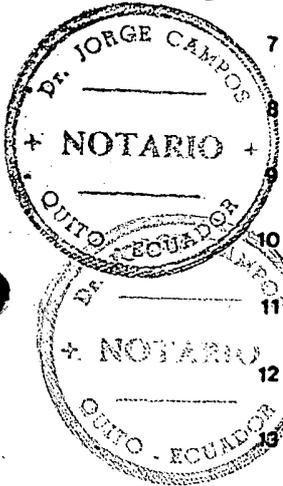
27 las: Ciudadanía Número diecisiete cero cero cero seis

28 mil quinientos sesenta y cuatro-cero.- Tributaria Número



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 trescientos ochenta y ocho mil seiscientos dos.- Votación

2 Número ciento cuarenta y seis - cero treinta.- El Nota-

3 rio, (firmado) Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge Campos

4 Delgado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- "NOMBRAMIENTO DE

5 PRESIDENTE.- Quito, once de marzo de mil novecientos o-

6 chenta y cinco.- Señor doctor Guido Toledo Rodríguez.-

7 Presente.- Muy señor mío: Cúpleme comunicar a usted que

8 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de

9 nuestra Compañía SILVA TOLEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.,

10 reunida el día lunes, veintiocho de enero de mil nove-

11 cientos ochenta y cinco, reeligió a usted, para el car-

12 go de PRESIDENTE, por un período estatutario de dos años,

13 a partir de la inscripción del presente Nombramiento en

14 el Registro Mercantil.- Las atribuciones que le competen

15 constan en el Artículo once de los Estatutos de la Cons-

16 titución de la Compañía.- Le deseo éxitos en sus funcio-

17 nes y en todas las gestiones que realice.- Muy atenta-

18 mente, (firmado) Rafael Toledo D.- Señor Rafael Toledo

19 Duque, Gerente.- RAZON DE ACEPTACION: Con esta fecha a-

20 cepto el Nombramiento de Presidente de la Compañía Silva

21 Toledo y Asociados Cia. Ltda. (firmado) Ilegible.- Guido

22 Toledo Rodríguez.- NOTA: Para efectos de la inscripción

23 y registro del presente Nombramiento, tómesese nota de que

24 la Compañía se constituyó por Escritura pública otorgada

25 el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y

26 uno, ante el Notario doctor Jorge AVECILLAS RENTERÍA,

27 habiéndosela inscrito en el Registro Mercantil de Quito,

28 el siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo

el Número mil doscientos setenta y ocho del Registro de

Nombramientos tomo ciento dieciséis.- Quito, a dos de

abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Registro Mer-

cantil, (firmado) Ilegible.- El Registrador.- (Hay un

sello).- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte

interesada con esta fecha y en una foja útil, protoco-

lizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría

Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo

el documento que antecede.- Quito, a diez de abril de

mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) El Notario,

Dr. J. Campos D.- (Hay un sello).- Es fiel y cuarta -

copia certificada del documento que antecede, protoco-

lizado hoy, ante mí.- En fe de ello confiero esta firma-

da y sellada en Quito, a diez de abril de mil novecien-

tos ochenta y cinco.- (firmado) Dr. J. Campos D.- Doc-

tor Jorge Campos Delgado, Abogado.- (Hay un sello)".---

"NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- Quito, a once de marzo de -

mil novecientos ochenta y cinco.- Señor don Rafael Vic-

toriano Toledo Duque.- Presente.- Muy señor mío: Me es

grato comunicarle a usted, que por resolución de la Jun-

ta General ^Universal Extraordinaria de Socios de nues-

tra Compañía Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda. realiza-

da el día lunes, veintiocho de enero de mil novecientos

ochenta y cinco, eligió a usted para el cargo de GERENTE

de la Compañía, para que la desempeñe por el período es-

tatutario de dos años, a contarse desde la inscripción

del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.- Co



NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.



1 mo Gerente de la Compañía, le corresponde la representa-
 2 ción legal, judicial y extrajudicial y las demás atribu-
 3 ciones constantes en los Estatutos de la Constitución
 4 de la Compañía y en la Ley de Compañías.- Se dignará a-
 5 ceptar este nombramiento e inscribirlo en el Registro
 6 correspondiente.- Hago votos porque el éxito acompañe
 7 sus funciones.- De Usted, muy atentamente, (firmado) Ilegible.-
 8 Guido Toledo Rodríguez, Presidente.- RAZON DE
 9 ACEPTACION: Con esta fecha acepto el Nombramiento de Ge-
 10 rente de la Compañía Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda.
 11 (firmado) Ilegible.- Rafael Toledo Duque.- NOTA: La Com-
 12 pañía Silva Toledo y Asociados Cia. Ltda. se constituyó
 13 por escritura pública celebrada el veintitrés de Noviem-
 14 bre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario
 15 doctor Jorge AVECILLAS RENTERIA, legalmente inscrita en
 16 el Registro Mercantil el siete de enero de mil novecien-
 17 tos ochenta y dos.- Con esta fecha queda inscrito el -
 18 presente documento bajo el Número mil doscientos setenta
 19 y nueve del Registro de Nombramientos tomo ciento dieci-
 20 séis.- Quito, a dos de abril de mil novecientos ochenta
 21 y cinco.- Registro Mercantil, (firmado) Registrador.-
 22 (Hay un sello).- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición
 23 de parte interesada con esta fecha y en una foja útil,
 24 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de
 25 la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente
 26 a mi cargo el documento que antecede.- Quito, a diez de
 27 abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Notario,
 28 (firmado) Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado,

[Handwritten signature and scribbles over the text]

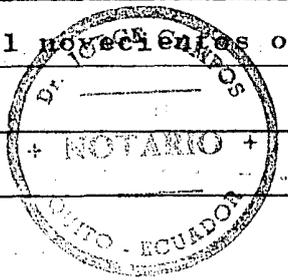
1 Abogado.- (Hay un sello).- Es fiel y cuarta copia certifi-
2 cada del documento que antecede, protocolizado hoy, ante
3 mí.- En fe de ello confiero esta sellada y firmada, en
4 Quito, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cin-
5 co.- El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D.- Doctor Jor-
6 ge Campos Delgado, Abogado.- (Hay un sello)".-----

7
8
9
10 Se otorgó ante mí; y, en fe de e-
11 llo confiero esta PRIMERA copia certificada, sellada
12 y firmada, en Quito, a doce de abril de mil novecientos
13 ochenta y cinco.



J. Campos
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

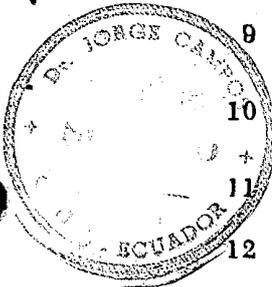
16 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superin-
17 tendencia de Compañías en su Resolución siete dos dos
18 de dieciocho de junio del presente año, en su Artículo
19 Tercero, tomé nota de la aprobación del cambio de razón
20 social, prorroga de plazo y reforma de estatutos constan-
21 tes en el Artículo Primero de dicha Resolución, al már-
22 gen de la matriz de esta escritura. Quito, a cuatro de
23 julio de mil novecientos ochenta y cinco.-----



J. Campos
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

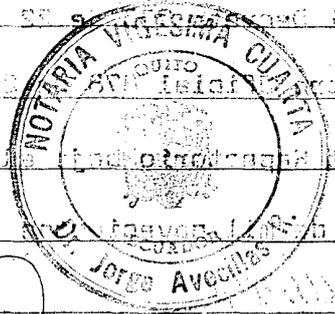


NOTARIA 24
Jorge AVECILLAS R.



1 ~~RAZON: por disposición de la Superintendencia de Com-~~
 2 ~~pañías en su Resolución cero cinco-uno-dos-uno cero~~
 3 ~~cero setecientos veintidós de fecha dieciocho de junio~~
 4 ~~del presente año, en su Artículo Quito, tomé nota de~~
 5 ~~la aprobación del Cambio de Denominación, prórroga de~~
 6 ~~plazo y reforma de Estatutos de la Compañía Silva To-~~
 7 ~~ledo y Asociados Cia. Ltda., constante en el Artículo~~
 8 ~~Primero de dicha Resolución, al margen de la matriz~~
 9 ~~de Constitución de Compañía otorgada ante mí, el veinti-~~
 10 ~~tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno~~
 11 ~~Quito, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta~~
 12 ~~y cinco.~~

13 El Notario,



DR. JORGE AVECILLAS RENTERIA
NOTARIO VIGESIMA CUARTA - QUITO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con es

ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución n

1
2 número setecientos veinte y dos del Señor Superintendente de
3 Compañías Encargado, de 18 de Junio de 1985, bajo el número
4 1151 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen
5 de la inscripción número 15 de 7 de Enero de 1982, a fs. 46 --
6 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la Segunda
7 Copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denomi-
8 nación de la Compañía "SILVA TOLEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA", en
9 "GESTION EMPRESARIAL GEMPRES CIA. LTDA", Prórroga de Plazo y
10 Reforma de Estatutos, otorgada el 11 de abril de 1985, ante el
11 Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Jorge Campos.- Se
12 fijó un extracto signado con el número 914.- Se da así cumpli-
13 miento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución,
14 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de a-
15 gosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
16 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
17 10153.- Quito, a trece de Septiembre de mil novecientos ochenta
18 y cinco.- EL REGISTRADOR.- *G. García Banderas*

19 Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

